



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos

ORDENANZA N° 900/19.-
H. CONCEJO DELIBERANTE

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

**Sanciona la siguiente
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°): ADHERIR al MUNICIPIO DE GILBERT a la Ley Nacional N° 27.499 promulgada por Decreto N° 38/2019 del Poder Ejecutivo Nacional, por la cual se crea la CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA FUNCION MUNICIPAL.-

ARTICULO 2°): FACULTAR al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza y/o en su caso adherir a la reglamentación o instrumentación operativa ya sea en todo o en parte que efectúe la Provincia de Entre Ríos al adherir oportunamente a la ley 27.499, dictando para ello el instrumento legal correspondiente.-

ARTICULO 3°): IMPÚTESE los gastos que demande la adhesión mencionada al presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a las distintas áreas y/o dependencias Municipales y en estado archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro

Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2019.-

Rene Gerónimo Favaloro
Sec Superior



Waldemar de Battista
WALDEMAR DE BATTISTA
PRESIDENTE CONC. DELIBERANTE
Municipio de Gilbert



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°217/19.-

GILBERT, 22 de octubre de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N°900/19.- sancionada y elevada por el H. Concejo Deliberante, y;-

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1°: PROMULGASE la ORDENANZA N°900/19.- sancionada por el H. Concejo Deliberante.-

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de octubre de 2019.-


Olmos María Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




MUNICIPIO DE
GILBERT
creando juntos

ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT